

L. Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Dr. Pedro L. Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1988, que autoriza al Sr. Manuel Roberto A. de Js. Estévez Ruiz, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1988

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por Manuel Roberto Arturo de Jesús Estévez Ruiz, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 65978, Serie 31, domici-

liado y residente en la casa N° 67-altos de la calle Espaillat, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Manuel Roberto Estévez Ruiz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 7 de febrero de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por Manuel Roberto Arturo de Jesús Estévez Ruiz, para que pueda cambiar su nombre por el de Manuel Roberto Estévez Ruiz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 80 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Roberto Arturo de Jesús Estévez Ruiz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Roberto Estévez Ruiz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER